



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-RI/3/10
4 de enero de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA
REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL
CONVENIO

Tercera reunión

Nairobi, 24-28 de mayo de 2010

Tema 7 del programa provisional*

CONSIDERACIÓN ULTERIOR DE LA INICIATIVA PROPUESTA PARA TECNOLOGÍA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 6 de la decisión IX/14, sobre transferencia de tecnología y cooperación, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, cooperando con las organizaciones asociadas pertinentes:

(a) Identifique opciones para actividades por incluir en una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, así como para la estructura, el funcionamiento y la gobernanza de dicha Iniciativa; y

(b) Complete, según sea necesario, la lista de criterios para seleccionar la institución patrocinadora de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, teniendo en cuenta la posibilidad de que la Iniciativa sea patrocinada por la Secretaría del Convenio; y que presente las opciones y la lista de criterios a la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio para su consideración.

2. En el párrafo 7 de la decisión IX/14, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que, en su tercera reunión examinara las opciones y la lista de criterios mencionados anteriormente, con el fin de concluirlos y presentarlos a la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

3. La presente nota se preparó como resultado de estos pedidos. La Sección II contiene información general sobre la labor anterior relacionada al probable lanzamiento de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica. La Sección III contiene las opciones para diseñar dicha Iniciativa, con su posible cartera de actividades, estructura y funcionamiento. La Sección IV suministra la lista de

* UNEP/CBD/WG-RI/3/1.

/...

critérios requeridas para seleccionar la institución anfitriona; asimismo, esta sección trata la posibilidad de que la Secretaría del Convenio sea la institución anfitriona de la Iniciativa. La Sección V contiene las conclusiones y sugiere un itinerario para el futuro.

4. Mediante la notificación 2009-126 del 1 de octubre de 2009 se invitó a los organismos pertinentes a que examinaran el primer proyecto de la presente nota e hicieran comentarios y aportaciones. Posteriormente se recibieron comentarios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y de un experto, el Dr. Florencio G. Aceñolaza, que fueron tomados en consideración al completar la presente nota.

II. ANTECEDENTES

5. En su decimoséptima reunión de febrero de 2004, la Conferencia de las Partes adoptó el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica. Dicho programa contiene cuatro elementos (evaluaciones tecnológicas; sistema de información, medios favorables y fortalecimiento de capacidad). Bajo el elemento de programa sobre medios favorables, se pidió al Secretario Ejecutivo que preparase propuestas sobre opciones para aplicar medidas institucionales, administrativas, legislativas y políticas con el fin de facilitar el acceso a las tecnologías y la adaptación de las mismas (decisión VII/29, apartados 1 y 7). Dichas propuestas se prepararon conforme a lo solicitado y se presentaron a la Conferencia de las Partes en su octava reunión de marzo de 2006, como documento UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2.

6. Las propuestas que aparecen en ese documento observaron, *inter alia*, que “el ejemplo de la Iniciativa sobre Tecnología del Clima (CTI), lanzada en 1995 por 23 países miembros de la OCDE y la Agencia Internacional de Energía y la Comisión Europea para apoyar los objetivos relacionados con la tecnología de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, demuestra el útil papel que desempeña una red internacional de este tipo para la aplicación efectiva de las disposiciones sobre transferencia de tecnología” y sugirieron que “las Partes podrían desear participar en un esfuerzo de colaboración para establecer una iniciativa internacional con miras a apoyar la aplicación de los Artículos 16 a 19 y el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica”.¹

7. Después de considerar las propuestas, la Conferencia de las Partes, en su octava reunión, pidió al Secretario Ejecutivo que “explora las posibilidades de desarrollar una “Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica” tomando en consideración la Iniciativa de tecnología para el clima”.²

8. Conforme a este pedido, el Secretario Ejecutivo preparó un documento que contiene los resultados de esa exploración. Una primera redacción de ese documento se puso a disposición de la reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica, que tuvo lugar en septiembre de 2007.³ Dicho Grupo de expertos examinó la creación de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica en la sección VI de su estrategia sugerida para la aplicación práctica del programa de trabajo,⁴ observando que las Partes y organizaciones comprometidas que actúan como paladines de la transferencia tecnológica pueden desempeñar un papel importante en la promoción y el apoyo de la aplicación eficaz de los Artículos 16 a 19 y del programa de

¹ UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2, apartado S7 y fundamento.

² Decisión VIII/12, apartado 15

³ El Presidente del Comité Ejecutivo de la Iniciativa tecnológica sobre el clima, el Sr. Elmer Holt, y la Secretaría de dicha Iniciativa analizaron este primer proyecto; se agradece profundamente su contribución.

⁴ Véase UNEP/CBD/COP/9/18, anexo.

trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica. El ejemplo de la Iniciativa tecnológica sobre el clima indicaría la utilidad de una red internacional de paladines para la aplicación eficaz de disposiciones sobre transferencia de tecnología. El establecimiento de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica similar sería útil y bienvenido, si contribuyera eficazmente a la aplicación de la estrategia sugerida.

9. El Grupo observó que quedan cuestiones pendientes sobre las necesidades de financiamiento, la cartera potencial de actividades y otros asuntos que fueron identificados en el proyecto de informe, y sugirió que se invitara a las Partes y organismos pertinentes a que diesen su opinión sobre dichas cuestiones. El Secretario Ejecutivo comunicó estas invitaciones mediante notificaciones y los comentarios recibidos de varias Partes y del Centro Internacional de Tecnología Ambiental del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP/IETC, por sus siglas en inglés) se expresaron en la Nota del Secretario Ejecutivo, presentada a la Conferencia de las Partes en su novena reunión (UNEP/CBD/COP/9/18/Add.1). La nota describió la Iniciativa tecnológica sobre el clima, dando sus antecedentes históricos, la evolución de la estructura institucional y sus acuerdos con las instituciones anfitrionas, el financiamiento y la cartera de actividades.

10. Sobre la base de esta descripción, el documento exploró las posibilidades de crear una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, tratando la posible cartera de actividades y las necesidades de financiamiento, así como los mecanismos y arreglos de financiación posibles. También trató el modo de identificar una institución anfitriona, suministrando una lista de criterios, y el modo de identificar una institución que proveyese servicios de secretariado, si ésta fuese distinta de la institución anfitriona. El documento subrayó la necesidad de que todos los países en desarrollo se implicaran y participaran plenamente en la Iniciativa, y también consideró cuestiones de gobernabilidad, como la relación de la Iniciativa con el Convenio y sus órganos, la necesidad de acuerdos de cooperación con otros organismos y convenciones y con los interesados directos; el órgano rector y la evaluación de la Iniciativa. Esta nota se apoya en ese documento previo.⁵

III. OPCIONES PARA DISEÑAR UNA POSIBLE INICIATIVA DE TECNOLOGÍA PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

A. *Cartera de actividades*

11. Las actividades de la Iniciativa tecnológica sobre el clima caen dentro de las siguientes categorías generales —y superpuestas—: evaluaciones de las necesidades tecnológicas, actividades de aplicación, cursos de capacitación, divulgación de la información, y seminarios y simposios. La mayoría de los comentarios recibidos sobre el documento anterior siguieron de cerca el ejemplo de la Iniciativa tecnológica sobre el clima, y es de suponer que una cartera basada en las actividades de la Iniciativa tecnológica sobre el clima, con las adaptaciones adecuadas para reflejar las necesidades y circunstancias específicas del Convenio, ofrecería opciones viables.

12. Las adaptaciones deberían incluir un reflejo adecuado de aquellas disposiciones relacionadas con el acceso y transferencia de la tecnología que son específicas del Convenio, en particular las concernientes a la participación justa y equitativa en los beneficios que surgen de la utilización de los

⁵ La presente nota también toma en cuenta las opciones identificadas bajo las negociaciones actuales del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención, de CMNUCC, sobre refuerzo de medidas de desarrollo y transferencia de tecnología. En vista de la naturaleza dinámica de estas negociaciones, resulta difícil reflejar su estado más reciente en esta nota. Al 6 de noviembre de 2009, el texto que se manejaba, tal como se descargó del sitio web de la CMNUCC se encuentra en <http://www.cbd.int/doc/case-studies/ttc/ttc-UNFCCC%20LCA%20November%202009.pdf>. Según el Acuerdo de Copenhague, se establecerá un mecanismo tecnológico para acelerar el desarrollo y la transferencia de la tecnología con el fin de apoyar medidas de adaptación y mitigación.

recursos genéticos (Artículos 16, apartados 3 y 4), y el Artículo 19, apartados 1 y 2, en conjunción con el Artículo 15, apartado 6, y el Artículo 8 j)). Dicho reflejo requeriría, *inter alia*, una adaptación de la lista de interesados directos pertinentes que se comprometerán en la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica y sus actividades, por ejemplo, las comunidades indígenas y locales.

13. Al identificar opciones para una posible cartera de actividades, también merece la pena mencionar que la Iniciativa tecnológica sobre el clima se concentra intensamente en tecnologías que mejoran la eficiencia energética — un importante componente tecnológico para mitigar el cambio climático. Este subgrupo de tecnologías tiene la importante ventaja de que es tangible y puede identificarse fácilmente. Por el contrario, muchas tecnologías que son pertinentes para el Convenio, y, en particular, tecnologías que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, son generales y no pueden identificarse con facilidad. No obstante, las tecnologías que utilizan recursos genéticos son fácilmente identificables y, por lo tanto, se podría examinar los vínculos potenciales entre estas actividades y el régimen internacional sobre el acceso y participación en los beneficios. Dicho examen podría incluir la cuestión de si la propuesta Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica constituiría una herramienta del régimen internacional.

14. En la estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo⁶ se ha subrayado que la transferencia de tecnología, en particular dentro del contexto del tercer objetivo del Convenio, no será eficaz como actividad intermitente y unidireccional, sino que debe engarzarse en un proceso participativo de toma de decisiones y en una cooperación tecnológica y científica integrada y a largo plazo.⁷ En su novena reunión, la Conferencia de las Partes instó a las Partes a involucrarse en la transferencia de tecnología y cooperación en ciencia, tecnología e innovación Sur-Sur, y a explorar modelos alternativos para una cooperación triangular, regional o multilateral, como mecanismos complementarios para las actividades Norte-Sur.⁸ Estas disposiciones brindaron puntos de partida para poner el énfasis también en la cartera de actividades de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica o, *inter alia*, en la promoción de la cooperación internacional en la investigación.

1. Apoyo a las evaluaciones de las necesidades tecnológicas

15. En su octava reunión, la Conferencia de las Partes subrayó la importancia de desarrollar enfoques específicos para la transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica, con el fin de abordar las necesidades priorizadas de los países, tomando como base las prioridades que figuran en las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, y de vincular las evaluaciones de las necesidades tecnológicas a esas prioridades.⁹ La Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica podría suministrar, en colaboración con el FMAM¹⁰ y sus organismos de ejecución, otros organismos pertinentes e interesados directos, así como con procesos relevantes bajo otras convenciones,¹¹ asistencia técnica a países en desarrollo y países con economías en transición para llevar a cabo *las evaluaciones de*

⁶ Decisión IX/14, anexo.

⁷ Ibid., apartado 4.

⁸ Decisión IX/14, apartado 13.

⁹ Decisión VIII/12.

¹⁰ En su novena reunión, la Conferencia de las Partes pidió el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que brindase apoyo a las Partes que son países en desarrollo en la preparación de las evaluaciones nacionales de las necesidades tecnológicas para la aplicación del Convenio (véase Decisión IX/14, apartado 14). Bajo la estrategia actual del FMAM, las evaluaciones de las necesidades tecnológicas serían admisibles para el financiamiento por el Fondo, si forman parte de la elaboración o revisión de las estrategias nacionales y planes de acción sobre la diversidad biológica.

¹¹ Dicha cooperación también podría darse, dado sus experiencias con el suministro de apoyo para las evaluaciones de necesidades tecnológicas y las necesidades de las mismas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a dicho cambio.

las necesidades tecnológicas, en particular dentro del contexto de revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica. Esto podría incluir cursos de formación sobre los métodos de evaluar las necesidades tecnológicas, con talleres, la elaboración de materiales correspondientes y la divulgación de experiencias y de información sobre lecciones aprendidas y prácticas idóneas:

- (a) Fortalecimiento de capacidad para las evaluaciones de las necesidades tecnológicas relacionadas con la diversidad biológica;
- (b) Asistencia técnica para los países que lleven a cabo las evaluaciones de las necesidades;
- (c) Elaboración de enfoques metodológicos para evaluar las necesidades tecnológicas en asociación con organismos internacionales pertinentes;
- (d) Intercambio de experiencias sobre enfoques que han tenido éxito en la realización de las evaluaciones de las necesidades tecnológicas;
- (e) Facilitación de la interacción entre los gobiernos, agencias y organismos internacionales pertinentes en materia de evaluaciones de las necesidades tecnológicas.

16. Una actividad concreta bajo el subapartado 15 (c) antedicho podría ser la elaboración de un manual que contenga consejos claros y prácticos sobre cómo llevar a cabo las evaluaciones de las necesidades tecnológicas relacionadas con la diversidad biológica. Esta labor podría basarse en una revisión adecuada del manual recientemente actualizado de evaluación de las necesidades tecnológicas para el cambio climático, preparado por el PNUMA y el FMAM en cooperación con la Iniciativa tecnológica sobre el clima.¹²

2. *Apoyo a las actividades de aplicación*

17. La Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica podría facilitar la transferencia de tecnologías pertinentes, es decir que, conforme al Artículo 16, apartado 1, del Convenio, las que son pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o que utilizan recursos genéticos y que no son muy perjudiciales para el medio ambiente. La transferencia de estas tecnologías, identificadas durante los procesos de evaluación de las necesidades tecnológicas, podría apoyarse mediante una variedad de actividades, a saber:

- (a) Basado en los resultados provenientes de la evaluación de las necesidades tecnológicas, identificar sectores tecnológicos prioritarios en asociación con países en desarrollo y países con economías en transición, instituciones de investigación e interesados directos pertinentes, incluido el sector empresarial y las comunidades indígenas y locales;¹³
- (b) Empezar un plan de apareamiento activo entre posibles abastecedores de tecnologías, beneficiarios, y, donde se requiera, instituciones de financiamiento pertinentes, con vistas a acelerar el financiamiento y el acceso por parte de los países en desarrollo a las tecnologías correspondientes en el

¹² El manual se encuentra en <http://unfccc.int/ttclear/jsp/index.jsp>. Contiene el examen de opciones tecnológicas de corto y mediano plazo a largo plazo, y la ampliación de los análisis de aplicación tecnológica, que va desde los análisis de políticas y obstáculos hasta los análisis de los sistemas nacional y de sectores.

¹³ Por ejemplo esto podría incluir recursos biológicos, como biomas, y sus aplicaciones posibles en sectores tales como la energía, la salud, la agricultura, el ganado, la industria y el medio ambiente. Las áreas prioritarias también podrían identificarse de acuerdo con los diversos programas de trabajo del Convenio.

dominio público, cuya transferencia y aplicación no impliquen cuestiones de derechos de propiedad intelectual;¹⁴

(c) Llevar a cabo otras actividades específicas en sectores prioritarios seleccionados con vistas a promover el acceso y transferencia de tecnología, fomentando la investigación en colaboración y el desarrollo de industrias basadas en biotecnología en países ricos en diversidad biológica, catalizando o facilitando el establecimiento de asociaciones con innovadores tecnológicos, alianzas o consorcios de investigación, empresas mixtas o arreglos de hermanamiento;

(d) Evaluar actividades y difundir las lecciones aprendidas para dar a conocer las actividades pertinentes en otras regiones y sectores;

(e) Basado en un intercambio de experiencias prácticas y lecciones aprendidas y de conformidad con las necesidades identificadas, elaborar directrices para determinar y eliminar obstáculos que impiden la transferencia de tecnología y para promover un medio favorable para dicha transferencia y la cooperación científica y técnica, tanto en el país aportador como en el país beneficiario. Esta labor podría basarse en el trabajo existente bajo el Convenio, como la estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo y la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica,¹⁵ y podría incluir la identificación de buenas prácticas para la transferencia de tecnologías pertinentes sobre una base justa y más favorable, de acuerdo con los requisitos del Convenio,¹⁶ así como trabajos, por ejemplo, sobre bioprotección, bioética, derechos de propiedad intelectual y otorgamiento de licencias de tecnología.

18. Dicha labor podría llevarse a cabo en estrecha colaboración con el punto consultor central designado sobre acceso y transferencia de tecnología sugerida en la estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo, y con las instituciones nombradas que podrían actuar como centros nacionales o regionales de excelencia para el acceso y la transferencia de tecnología bajo el Convenio.

19. Como parte de su labor bajo el apartado 17 (e) antedicho, la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica podría contribuir decisivamente en mejorar la coherencia política. Por ejemplo, la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica podría promover que las necesidades tecnológicas se aborden adecuadamente en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica de las Partes, así como en sus planes nacionales de desarrollo, tales como las estrategias de reducción de la pobreza. Dentro de los países desarrollados, la coherencia podría mejorarse, por ejemplo, con otros instrumentos de asistencia técnica y transferencia de tecnología, tales como los que se encuentran bajo las actividades de la Ayuda Pública al Desarrollo (OPD), con el fin de evitar duplicaciones y facilitar sinergias.

3. Fortalecimiento de capacidad y capacitación

20. La Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica podría organizar, nacional y regionalmente, cursos de capacitación en colaboración con organismos internacionales pertinentes y que se concentren en los requisitos y circunstancias especiales de los países. Las actividades específicas podrían incluir:

(a) Fortalecimiento de capacidad para la evaluación de las necesidades tecnológicas;

¹⁴ Véase la decisión IX/14, apartado 9.

¹⁵ Para más información, véase <http://www.cbd.int/tech-transfer/enabling.shtml>.

¹⁶ Véase el Artículo 16, apartado 2, del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

(b) Intercambio y divulgación de información sobre tecnologías pertinentes y sus aplicaciones;

(c) Intercambio de experiencias, prácticas idóneas y fortalecimiento de la capacidad sobre el establecimiento de medios favorables o ciertos aspectos de lo anterior, según corresponda, a las circunstancias de la región y/o el país;

(d) Educación y capacitación profesionales, por ejemplo, sobre sistemática, taxonomía, genómica (estructural y funcional), proteómica y metabolómica, y bancos de germoplasma.

4. *Divulgación de información*

21. Mediante sus actividades, la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica podría facilitar el intercambio y la divulgación de información pertinente entre los gobiernos, industrias, instituciones de investigación, organismos internacionales relevantes, otros interesados directos y comunidades indígenas y locales, para apoyar la transferencia y adaptación de tecnologías correspondientes. Esto podría llevarse a cabo mediante la organización de talleres y simposios (véase la sección siguiente), la divulgación de publicaciones pertinentes, y el establecimiento, en estrecha colaboración con el mecanismo de facilitación del Convenio, de medios electrónicos e intercambio de información. De este modo podría ayudar a dicho mecanismo a funcionar como un centro de conocimientos sobre tecnología y cooperación científica y técnica pertinentes.

5. *Talleres, simposios y otras reuniones*

22. La Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica podría organizar un programa de seminarios y talleres diseñado para promover y facilitar el acceso y transferencia de tecnologías de importancia para el Convenio, y el desarrollo de la cooperación científica y tecnológica. Asimismo, la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica podría organizar actividades paralelas en las reuniones celebradas bajo el Convenio para compartir las experiencias y lecciones aprendidas de las actividades pertinentes. Tales actividades serían un modo importante de aplicar las actividades esbozadas anteriormente, en particular las relativas al fortalecimiento de capacidad y formación, y la divulgación de la información.

23. Dichos acontecimientos se organizarían con la participación activa de agencias/centros correspondientes, el sector empresarial, las universidades, las instituciones de investigación, los organismos internacionales, las instituciones financieras, otros interesados directos y las comunidades indígenas y locales, provenientes de países en desarrollo y desarrollados, e iniciarían o fortalecerían el interfuncionamiento de redes, para llevar a cabo actividades de colaboración en tecnologías pertinentes.

24. Asimismo, la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica podría facilitar ferias de transferencia tecnológica específicamente organizadas, y/o actividades de apareamiento conjuntamente con las reuniones bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

B. *Estructura*

25. Las cuestiones estructurales importantes por considerar son: el grado de independencia de la propuesta Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica con respecto al Convenio y sus órganos, e, íntimamente relacionada a esta cuestión, la participación de los países en desarrollo y países con economías en transición.

26. La Iniciativa tecnológica sobre el clima es una iniciativa voluntaria de nueve miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) destinada a apoyar la labor de

transferencia de tecnología bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). La Iniciativa tecnológica sobre el clima está regida por un Comité Ejecutivo, compuesto de representantes de cada país miembro de la Iniciativa tecnológica sobre el clima. Si bien es independiente de la CMNUCC, la Iniciativa tecnológica sobre el clima trabaja en estrecha colaboración con esa Convención, inclusive la Secretaría y el Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología (EGTT, por su sigla en inglés), y con acuerdos de aplicación pertinentes de la Agencia Internacional de Energía y otros organismos o iniciativas internacionales.

27. Una opción sería seguir el modelo de la Iniciativa tecnológica sobre el clima y establecer la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica como una iniciativa independiente, que estaría abierta a todas las Partes interesadas de modo voluntario, quedando bien entendido que el mandato de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, como iniciativa destinada a apoyar la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica, tendría una naturaleza limitada y voluntaria.

28. También podría estudiarse si se podría abrir una condición de miembro a un cierto nivel a instituciones, como las instituciones de investigación, las organizaciones de la sociedad civil o los organismos internacionales. La condición de miembro para los participantes del sector empresarial brindaría asimismo una oportunidad para recibir el apoyo financiero de dicho sector, sea mediante contribuciones de miembros u otros arreglos.

29. Los comentarios de las Partes sobre el documento previo reflejaron un deseo de que los países en desarrollo participen activamente, y varias propuestas recomendaron que la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica debería estar impulsada por la demanda y estructurada de manera tal que pudiera satisfacer las necesidades específicas de los países en desarrollo y sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica. Como se explicó anteriormente, dicha consideración es muy importante con respecto al tercer objetivo del Convenio y de las disposiciones del Artículo 16, apartado 3, el Artículo 19, apartados 1 y 2, y el Artículo 15, apartado 6, y el fomento ulterior de proyectos de investigación en colaboración y de empresas mixtas en los países en desarrollo.

30. Para tratar este aspecto se pueden identificar varias opciones, que no se excluyen mutuamente.

(a) La condición de miembro está ligada a la cuestión del financiamiento. Para aliviar la carga financiera asociada con dicha condición, se podría establecer un plan de pagos diferenciados para los países en desarrollo y los países con economías en transición (para mayores detalles, véase la sección siguiente);

(b) Además de un Comité Ejecutivo, formado por representantes de los miembros y que sería responsable de la administración cotidiana de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, se podría crear un fuerte comité de dirección u órgano asesor, que guiaría la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica en las cuestiones programáticas y, en particular, aseguraría que la Iniciativa respondiese a las necesidades y circunstancias de los países en desarrollo y con economías en transición. Éste órgano estaría compuesto de representantes de países desarrollados, en desarrollo y con economías en transición, y tendría una representación regional equilibrada y, además, de representantes de organismos internacionales, instituciones de investigación, el sector empresarial, otros interesados directos y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

31. Otra opción es acercar más la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica al Convenio y sus órganos. Por ejemplo, esto incluiría:

(a) La Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica tendría una obligación de presentar informes a la Conferencia de las Partes;

(b) La Conferencia de las Partes establecería directrices estratégicas para la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica. En este caso, el papel del comité de dirección o del consejo asesor podría ser el de complementar y posteriormente precisar el asesoramiento dado por la Conferencia de las Partes;

(c) La Secretaría del Convenio sería anfitriona de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica. En este caso, la administración cotidiana sería asumida por el Secretario Ejecutivo, basándose en las directrices de la Conferencia de las Partes y el asesoramiento dado por el comité de dirección/consejo asesor (que en este caso también incluiría a representantes de los miembros de la Iniciativa).

32. Todas las opciones requerirán el compromiso activo de las Partes y organizaciones implicadas que actúen como paladines de la transferencia de tecnología y que proveerían apoyo financiero y de capacidad a la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica y la ejecución de su cartera de actividades.¹⁷

C. Funcionamiento

1. Mecanismos de financiamiento

33. El financiamiento básico para la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica podría suministrarse mediante cotizaciones anuales acordadas por acuerdo mutuo. Con el fin de aliviar la carga financiera para los países en desarrollo y países con economías en transición asociada con la condición de miembro de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, las cotizaciones podrían diferenciarse conforme a los niveles de desarrollo.

34. Se podría movilizar capacidad y financiamiento adicional mediante:

(a) Otras contribuciones voluntarias para actividades específicas, provenientes de los miembros y no miembros y de los organismos e iniciativas internacionales pertinentes y los interesados directos, incluido el sector empresarial;

(b) Mecanismos financieros innovadores, como modelos innovadores de tributación e incentivos fiscales, así como fuentes nuevas e innovadoras de financiamiento para el desarrollo;¹⁸

(c) Estrecha colaboración con otras iniciativas y/o programas que trabajan en formación y capacitación de recursos humanos, y/o en cooperación científica y tecnológica y transferencia de tecnologías que son pertinentes al Convenio;

(d) Arreglos de prestaciones en especie hechas por miembros y no miembros: ser anfitrión de reuniones, adscripción temporaria de personal, etc.;

(e) Apoyo financiero para que los representantes oficiales puedan asistir a las reuniones y talleres.

¹⁷ La importante función de tales paladines se subrayó también en la estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, desarrollada por el Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica. Véase la decisión IX/14, anexo, apartado 30.

¹⁸ Véase la nota del Secretario Ejecutivo sobre las opciones políticas relativas a mecanismos financieros innovadores (UNEP/CBD/WG-RI/3/8) y el informe del Taller internacional sobre mecanismos financieros innovadores, que tuvo lugar en Bonn, del 27 al 29 de enero de 2010 (UNEP/CBD/WG-RI/3/INF/5).

35. Varios comentarios de las Partes sobre la nota anterior subrayaron la naturaleza limitada de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica prospectiva, si se designa a partir de la Iniciativa tecnológica sobre el clima. En particular, el financiamiento en una escala comparable al de la Iniciativa tecnológica sobre el clima no podría satisfacer la necesidad de una transferencia de tecnología para la diversidad biológica, porque las nuevas tecnologías, en particular las biotecnologías, en su mayor parte son productos patentados de actores del sector empresarial, y su transferencia tendría precios muy altos, además de los esfuerzos de investigación adicionales que fuesen necesarios para evaluarlos y adaptarlos a las condiciones locales y a las necesidades de las comunidades locales.

2. *Acuerdos de colaboración*

36. Como se mencionó anteriormente, los comentarios pusieron de relieve la importancia de los esfuerzos de colaboración con otras organizaciones e iniciativas y con los interesados directos: en primer lugar, porque la transferencia de tecnología está particularmente engarzada en un proceso de cooperación científica y tecnológica a largo plazo; y en segundo lugar, porque esto también movilizaría recursos adicionales y crearía sinergias con los procesos y actividades existentes. De hecho, una importante función de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica podría ser nutrir una red de paladines que promoviesen la cooperación científica y tecnológica y la transferencia de tecnologías pertinentes para el Convenio, las instituciones de investigación y el sector empresarial. Tal como se mencionó anteriormente, esta red podría incluir los centros nacionales y regionales de excelencia que hubiesen sido propuestos.

37. La coordinación de actividades es un elemento importante de cooperación con otros organismos y procesos. Por ejemplo, se podría realizar actividades de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, cuando conviniese, en conjunción con las reuniones y actividades del Convenio. La Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica también podría tratar de cooperar con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y con su Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología y la Iniciativa tecnológica sobre el clima, por ejemplo, en el área de las tecnologías de interés mutuo. Asimismo podría tratar de identificar sinergias y, por consiguiente, catalizar actividades conjuntas, con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y con el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

D. *Gobernabilidad*

38. Tal como se explicó en la subsección B. anterior, la gobernabilidad de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica está ligada a su grado de independencia del Convenio y también dependerá de cuál es la mejor manera de implicar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición.

(a) En caso de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica independiente, se podría establecer un Comité Ejecutivo compuesto de representantes de los miembros que sería responsable de la administración diaria de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica;

(b) Además, se podría establecer un comité de dirección u órgano asesor que guiara la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica en las cuestiones programáticas y, en particular, asegurara que la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica responde a las necesidades y circunstancias de los países en desarrollo y con economías en transición. Éste órgano podría estar compuesto de representantes de países desarrollados, en desarrollo y países con economías en transición, con una representación regional equilibrada, y organismos internacionales, instituciones de investigación, el sector empresarial, otros interesados directos y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

(c) Si la Conferencia de las Partes diese orientación estratégica/política a la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, la función del comité de dirección o consejo asesor podría complementar y precisar más el asesoramiento dado por la Conferencia de las Partes, suministrando directrices operacionales;

(d) Si la Secretaría del Convenio fuera anfitriona de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica (véase apartados 42-44 siguientes), la administración cotidiana sería asumida por el Secretario Ejecutivo. La orientación estratégica/política provendría de la Conferencia de las Partes, que podría precisarse más mediante el asesoramiento del comité de dirección/consejo asesor (que en este caso también incluiría a representantes de miembros de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica –aquellas Partes y organismos que suministran fondos para la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica);

(e) En determinadas cuestiones de naturaleza técnica, la labor de la Conferencia de las Partes y el comité de dirección/consejo asesor podría estar respaldada por la reconvocación del Grupo especial de expertos técnicos sobre la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica.

39. Siguiendo el ejemplo de la Iniciativa tecnológica sobre el clima, la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica podría ser evaluada periódicamente para determinar si logra sus metas de mejorar la transferencia tecnológica. Cómo y quién llevaría a cabo esta evaluación dependería de la institución anfitriona y del financiamiento de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica en el momento de la evaluación. Por ejemplo, si la Secretaría del Convenio fuese anfitriona de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica y, en consecuencia operase bajo el reglamento de las Naciones Unidas, dichas evaluaciones podrían formar parte de las evaluaciones periódicas llevadas a cabo por la Dependencia Común de Inspección.

40. Independientemente de quién sea el anfitrión de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, la evaluación fundamental del impacto de dicha Iniciativa podría ser llevada a cabo por consultores especializados en base a los criterios establecidos por la Conferencia de las Partes y los demás detalles, según corresponda, indicados por el comité asesor.

IV. LISTA DE CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNA INSTITUCIÓN ANFITRIONA

41. Tal como pedía la decisión IX/14, esta sección da una lista de criterios para seleccionar la institución anfitriona de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica. Se debería observar que, en contestación a la notificación 2009-126 el 1 de octubre de 2009, no se ha recibido expresiones de interés para ser anfitrión de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica. El fundamento provisto para cada criterio se basa en el análisis de la sección anterior, a saber:

(a) La institución anfitriona debería tener capacidad técnica y pericia pertinentes en materia del Convenio, y, en particular, tener experiencias concretas en la transferencia de tecnologías correspondientes y en la cooperación científica y tecnológica relacionada con el Convenio. Asimismo dicha institución debería tener experiencia en procesos de comercialización de tales tecnologías, por ejemplo, la conversión de patentes en modelos empresariales.

Fundamento: La Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica brindará apoyo a la aplicación de las disposiciones sobre la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica para el Convenio. En vista de este objetivo global y de las opciones sobre un posible grupo de tareas, tal como se esbozó anteriormente, una institución anfitriona que respondiera a estos criterios podría comenzar las actividades dentro de un marco de tiempo relativamente corto y, en vista de posibles sinergias internas, y quizás con relativamente modestos recursos adicionales.

(b) La institución anfitriona debería conocer muy bien las necesidades y circunstancias pertinentes de los países en desarrollo y países con economías en transición.

Fundamento: La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica subrayó que la que transferencia de tecnología bajo el Convenio debería ser un proceso impulsado por el país y basado en la demanda.¹⁹ La institución anfitriona debería suministrar acceso a una red internacional sólida de expertos e instituciones asociadas pertinentes.

Fundamento: en conjunción con a), esto permitiría que la institución anfitriona crease una sinergia con la labor realizada en otros organismos e iniciativas, y movilizase la pericia correspondiente. Asimismo sería una importante condición previa para poder forjar nuevas asociaciones, que serían una actividad crítica para fomentar la cooperación científica y tecnológica.

(c) La institución anfitriona debería tener un alto poder de convocatoria.

Fundamento: tal como se explicó anteriormente, forjar asociaciones mediante la reunión de gente es un elemento importante en un posible grupo de tareas, y el poder de convocatoria será importante para emprender esta actividad en forma eficaz. Determinantes importantes del poder de convocatoria son una muy buena reputación e imparcialidad.

(d) La institución anfitriona debería tener suficiente flexibilidad institucional para el permitir el establecimiento de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica dentro de su autoridad general.

Fundamento: este criterio sería importante si los candidatos que se estudian a la luz de criterios previos fuesen organismos multilaterales, y los miembros prospectivos de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica no correspondiesen a los miembros de la organización anfitriona.

La Secretaría del Convenio, anfitriona de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica

42. En la decisión IX/14, apartado 6, la Conferencia de las Partes pidió que, cuando se concluyese la lista de criterios para seleccionar la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, se tuviese en cuenta la posibilidad de que la Secretaría del Convenio fuese anfitriona de dicha Iniciativa. Esta subsección responde a ese pedido mediante la elaboración del perfil de la Secretaría y su comparación con los criterios establecidos anteriormente, a saber:

(a) La Secretaría tiene la capacidad técnica y pericia pertinentes en materia del Convenio, sus disposiciones y el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica. Conoce los diversos aspectos del tema. Dado que la Secretaría presta servicios a un proceso global intergubernamental sobre varias áreas y programas de trabajo, muchos de los cuales no están directamente relacionados con la transferencia de tecnología y la cooperación científica y tecnológica, tiene sólo experiencias prácticas y concretas limitadas en la transferencia y adaptación de tecnologías específicas concretas y en la promoción de la cooperación científica y tecnológica, tal como se relacionan con el Convenio;

(b) La Secretaría tiene una visión clara de las necesidades y circunstancias generales de los países en desarrollo y países con economías en transición, tal como se relacionan a la transferencia de tecnologías y a la cooperación científica y tecnológica pertinentes. Puede que no sea necesario tener conocimientos precisos de las necesidades y circunstancias tecnológicas específicas de países

¹⁹ Decisión VII/29, anexo, apartado 2 (Programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica); decisión IX/14, anexo, apartado 5 (Estrategia para la aplicación del programa de trabajo).

individuales; no obstante, dado que el objetivo de la evaluación de las necesidades tecnológicas todavía está por emprenderse en una escala global para el Convenio, para adquirir este conocimiento, resulta incierto si actualmente una sola organización poseería esta información;

(c) La Secretaría podría fundarse en su gran red basada en centros de coordinación nacionales para las diversas áreas de trabajo bajo el Convenio y, en particular, en la red establecida mediante la labor anterior de diseño y aplicación del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica, incluido el trabajo del Grupo especial de expertos técnicos de la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica, que se convocó en septiembre de 2007. Asimismo, la Secretaría cuenta con una red cada vez mayor de organizaciones comerciales;

(d) Al prestar servicio a un proceso intergubernamental de Naciones Unidas de 193 Partes, la Secretaría cuenta con un alto poder de convocatoria sobre cuestiones relacionadas con los tres objetivos del Convenio;

(e) De acuerdo con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, el financiamiento para la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica podría establecerse como un renglón presupuestario bajo el fondo fiduciario BY (presupuesto básico) o el fondo fiduciario BE (contribuciones voluntarias), y los puestos necesarios se podrían crear con la categoría L. En efecto, se daría, en principio, flexibilidad institucional.²⁰

43. Esta evaluación global indica que, en principio, la Secretaría podría ser la anfitriona de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica. En vista del papel central que la Secretaría como coordinadora de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica entre los organismos internacionales, podría desempeñar un papel similar con respecto a la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, si se tomara la decisión de acercar más la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica al Convenio. No obstante, la evaluación hecha en función de los criterios a) y b) también señala ciertas limitaciones. La Secretaría asiste en la ejecución de un gran número de programas de trabajo, incluyendo siete programas de trabajo temáticos y 18 programas de trabajo sobre varias cuestiones interdisciplinarias, y apoya además varios mecanismos de aplicación. Muchas de estas áreas de trabajo no están relacionadas, o no lo están directamente, con los temas de la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica y, en consecuencia, la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, si la Secretaría es anfitriona, podría sólo contar con una sinergia interna limitada.

44. En la actualidad, la Secretaría no tiene capacidad para ser anfitriona de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica y suministrar servicios de secretariado. En vista de la posible cartera de actividades indicada anteriormente, el apoyo a estas funciones requeriría el establecimiento de dos cargos profesionales (de nivel L-3 o L-4, con niveles dependiendo de la configuración de la cartera de actividades acordada), y un cargo de servicio general (de nivel G-7). Asimismo se requeriría el establecimiento de un presupuesto operacional con el mismo orden de magnitud, como mínimo,²¹ del presupuesto de la Iniciativa tecnológica sobre el clima, y un compromiso de las Partes, organismos e interesados directos, que brinden apoyo, de brindar contribuciones diversas en especie tal como se indicó anteriormente.²²

²⁰ El establecimiento de la Iniciativa LifeWeb puede brindar un ejemplo de arreglos similares realizados. Véase <http://www.cbd.int/lifeweb/>.

²¹ Véase lo estipulado al respecto en el apartado 35 anterior.

²² Las contribuciones de los miembros a la Iniciativa tecnológica sobre el clima en 2008 ascendió a 654 130 euros, más diferentes contribuciones en especie y una contribución mínima básica de 10 000 euros por miembro para las comunicaciones y actividades de extensión. Véase el *Informe anual de 2008 de la Iniciativa tecnológica sobre el clima*, en <http://www.climatetech.net/publications/>.

V. ITINERARIO SUGERIDO PARA EL FUTURO

45. La estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica, anexada a la decisión IX/14 de la Conferencia de las Partes, pone de relieve el importante papel de las Partes y organismos comprometidos que actúan como paladines de la transferencia tecnológica en promover y apoyar la aplicación eficaz de los Artículos 16 a 19 y el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica. Del mismo modo, se necesitaría también contar con estos paladines –de hecho, sería fundamental –para el establecimiento de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica propuesta, independientemente de las opciones específicas que la Conferencia de las Partes seleccionase eventualmente.

46. La estrategia también observó que el establecimiento de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica sería útil y bienvenido, si contribuyera eficazmente a la aplicación de la estrategia.

47. A la luz de estas consideraciones, el Grupo de trabajo podría examinar las opciones y la lista de criterios que aparecen en la presente nota con el fin de concluirlos para que la Conferencia de las Partes los considere en su décima reunión, tal como se pide en el párrafo 7 de la decisión IX/14, y también podría recomendar que la Conferencia de las Partes:

(a) *Invite a* las Partes y otros gobiernos interesados, así como a organismos e iniciativas internacionales, instituciones de investigación y el sector empresarial correspondientes a que estudien la creación de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, tomando en cuenta las opciones concluidas por el Grupo de trabajo, y a que prometan apoyo financiero y de capacidad en consecuencia;

(b) *Considere* los posibles vínculos entre la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica y sus actividades y el régimen internacional sobre el acceso a recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

48. Asimismo, el grupo de trabajo podría adoptar recomendaciones que tratasen de establecer arreglos *provisionales* antes de que se crease la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica. Dichos arreglos podrían incluir una recomendación para *pedir* al Secretario Ejecutivo que identifique, en colaboración con los organismos e iniciativas pertinentes, las actividades emprendidas actualmente por esos organismos e iniciativas que apoyan, facilitan o fomentan la transferencia de tecnología y la cooperación científica bajo el Convenio, tal como se esboza en la presente nota, a saber, i) apoyo para las evaluaciones de las necesidades tecnológicas; ii) cursos de capacitación pertinentes; iii) seminarios y simposios pertinentes; iv) divulgación de información; v) otras actividades de aplicación como apareamiento, catálisis o facilitación del establecimiento de alianzas o consorcio de investigación, empresas mixtas o acuerdos de hermanamiento, y que disemine esta información mediante el mecanismo de facilitación del Convenio.

49. Además, el Grupo de trabajo pudiera recomendar que la Conferencia de las Partes:

(a) *Invite a* las Partes a que consideren la preparación de las evaluaciones de las necesidades tecnológicas en la revisión y actualización de la estrategia y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica; y

(b) *Pida a* las instituciones de financiamiento, como el FMAM, que brinden apoyo financiero en consecuencia.
